

COMISION PARA EL MANEJO DE LA CAJA COMUN DE AYUDAMEDICAPARA DEPORTISTAS LESIONADOS Y ACCIDENTADOS DE LIGA

ANTECEDENTES

Ante la necesidad de cubrir los gastos ocasionados por los accidentes que sufran los deportistas de los diferentes equipos inscritos en Liga Deportiva Calderón, en sesión ordinaria realizada el 7 de octubre del 2014 y con la presencia de la mayoría de los delegados:

RESUELVE:

Conformar una comisión para el manejo de la caja común de ayuda médica para deportistas lesionados y accidentados que se presenten en los encuentros deportivos programados por LDRC.

La comisión estará conformada por 3 (tres) integrantes, quienes deben ser representantes o delegados de los equipos de LDRC, los cuales estarán en sus funciones el tiempo del periodo del Directorio y actuara bajo el siguiente reglamento:

REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LA CAJA COMUN DE AYUDA MÉDICA PARA LOS DEPORTISTAS LESIONADOS Y ACCIDENTADOS DE LIGA DEPORTIVA CALDERON

Art 1.- La comisión de la caja común de Ayuda médica para Deportistas Lesionados y Accidentados de Liga deportiva Calderón, estará integrado por 3 miembros quienes serán solidariamente responsables del manejo económico.

Art 2.- La comisión de la Caja Común de Ayuda Médica para deportistas lesionados y o Accidentados, de liga deportiva rural calderón, asistirá económicamente y oportunamente a todos los jugadores, dirigentes debidamente inscritos y aprobados por la Comisión de Calificaciones Penas y Sanciones de LDRC y los organizados por la Asociación de Ligas Rurales del distrito metropolitano de Quito en las categorías sénior, master, femenino y divisiones menores en las disciplinas de futbol básquet ecua-vóley y campeón de campeones.

1. FUTBOL:

- Masculino Sénior
- Femenino
- Infantiles
- Master masculino

2. BASQUET

- Masculino
- Femenino

3. ECUAVOLEY

- Masculino

4. INDOR o Masculino

PRIMERA FASE

Art 3.-Para la ayuda médica para lesionados y accidentados determinado en el artículo anterior, Liga Deportiva Calderón crea el fondo con el aporte de:

1. \$ 1.00 dólar para todos los jugadores que participaron en el campeonato anterior 2022-2023 categoría sénior, master, femenino, infantil, básquet y ecuavóley, la cancelación de aportes será de acuerdo al reglamento específico de competencia para cada categoría.

2. \$ 3.00 dólares para todos los jugadores que participaron en el campeonato anterior 2022-2023 categoría sénior, master, femenino, infantil, básquet y ecuavóley, la cancelación de aportes será de acuerdo al reglamento específico de competencia para cada categoría
3. \$ 3.00 dólares para todos los jugadores seleccionados en todas las categorías y disciplinas que Liga Calderón participe en los Inter parroquiales, cancelado hasta la primera fecha.

PARA LA SEGUNDA VUELTA

1. \$ 1.00 dólar jugadores que participaron en el campeonato anterior y 3.00 dólares jugadores que no participaron en el campeonato anterior, respectivamente tanto sénior, máster, infantiles, femenino, básquet masculino y femenino, ecuavóley masculino, indoor masculino, de acuerdo al reglamento específico de competencia para cada categoría.

Art 4.- los vouchers de los depósitos se recibirán el día lunes hasta la 7h30 pm. y el informe de los aportes de la ayuda médica se lo hará llegar el mismo día a las 8 pm a la Comisión Técnica antes de la programación de la octava fecha de la PRIMERA FASE y la segunda fecha de la SEGUNDA FASE respectivamente, si no han cancelado la ayuda médica no serán programados para la siguiente fecha y así sucesivamente hasta que cancelen sus aportes.

Los equipos deberán realizar el pago a través de depósito a la cuenta específica de ahorros de Liga Calderón.

Art 5.- La cuenta de ahorros del fondo común serán manejados por el presidente y Tesorero de Liga Deportiva Calderón con el conocimiento de los miembros de la comisión del Manejo de la Caja Común de Ayuda médica para Deportistas Lesionados y Accidentados de Liga.

Art 6.-Son Obligaciones de la Comisión de la Caja Común de Ayuda médica para Deportistas Lesionados y accidentados de Liga Deportiva Calderón, son las siguientes numerales:

1. Informar primer martes de cada mes, todos los asuntos o novedades inherentes a sus funciones.
2. Pagar inmediatamente las ayudas, siempre y cuando los certificados y facturas estén en regla.
3. Recaudar todos los fondos de ayuda médica dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento.
4. Llevar un registro ordenado de todos los aportes y gastos de la caja común de ayuda médica.
5. Mantener bajo su responsabilidad todos los fondos de ayuda médica recaudados a los clubes y jugadores,
6. Llevar un registro de jugadores lesionados que reciben la ayuda del fondo
7. Planificar la forma o sistema de pago de las ayudas establecidas en los capítulos respectivos del presente reglamento.
8. Emitir al directorio Ampliado y asamblea una vez finalizada el campeonato oficial de Fútbol de todas las categorías, su Informe Económico para su aprobación.
9. Las demás que sea de su competencia o sean asignadas por el Directorio o Asamblea de Liga Deportiva Calderón.

Art 7.-El monto de beneficios de ayuda médica por lesiones o accidentes deportivos que demande atención médica serán las siguientes.

1. LESIONES QUE NO REQUIEREN DE HOSPITALIZACION

REHABILITACION FISICA ANTI INFLAMATORIA Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR \$31,00
pago con facturas

2. TRATAMIENTO INCRUENTOS CON TENSOPLAST (BEBIDAS) DE HASTA \$56, 00

ESGUINCE DE TOBILLO pago con factura y certificado medico

ESGUINCE DE MUÑECA pago con facturas y certificado medico

ESGUINCE INTERFALANGICOS DE MANO-PIE pago con facturas certificado medico

3. TRATAMIENTOS INCRUENTOS CON YESO HASTA \$ 112,00

ESGUINCE DE TOBILLO (YESO INMOBILIZADOR pago con facturas y certificado médico

ESGUINCE DE MUÑECA (YESO INMOBILIZADOR) pago con facturas y certificado medico

ESGUINCE DE RODILLA (YESO INMOBILIZADOR) pago con facturas y certificado medico

ESGUINCES INTERFALANGICOS (YESO INMOBILIZADOR) pago con facturas y certificado
medico

FRACTURA DE HUESOS PROPIOS DE LA NARZ pago con facturas y certificado medico

**4. LUXACIONES CON ANESTESIA GENERAL (LICIADURAS) MIEMBROS DE HASTA
\$150,00**

CODO pago con facturas y codificado medico

HOMBRO pago con facturas y certificado medico

5. CADERA \$ 240,00 pago con facturas y certificado medico

TOBILLO pago con facturas y certificado medico

CUBITO Y RADIO pago con facturas y certificado medico

METACARPANOS pagos con facturas y certificado medico

TIBIA Y PERONE pago con facturas y certificado medico

**6. FRACTURAS INCRUENTAS CON ANESTESIA GENERAL TRATAMIENTOS QUE
REQUIEREN DE HOSPITALIZACION DE HASTA \$ 300,00**

ANTEBRAZO (1 HUESO) pago con facturas y certificado medico

ANTEBRAZO (2 HUESOS) pago con facturas y certificado medico FRACTURA DE TIBIA
(DIAFISIS) pago con facturas y certificado medico

FRACTURA DE PERONE pago con facturas y certificado medico FRACTURA DE TIBIA Y
PERONE pago con facturas y certificado medico

FRACTURA DE CLAVICULA pago con facturas y certificado medico

LUXACION ACROMIO — CLAVICOLAR pago con facturas y certificado medico

FRACTURA METACARPIANA pago con facturas y certificado medico

FRACTURA DE FALANGES pago con facturas y certificado medico

MENISECTOMIAS pago con facturas y certificados medico

7. RUPTURA LCA (LUXACION DE CADERA) \$ 450,00 pago con facturas y certificado medico

ROTURA DE LIGAMENTOS DE RODILLA \$ 450,00 pago con facturas y certificado medico

TRAUMATISMOS CRANOENCEFALICOS \$ 450,00 pago con facturas y certificado medico

MUERTE \$ 450,00 pago con certificado de defunción

Art 8.- La ayuda se otorgará hasta por dos lesiones diferentes por cada jugador durante el campeonato deportivo.

Art 9.- Toda ayuda económica se entregará únicamente al jugador lesionado o al directivo del club, previa firma del formulario de pago emitido por la Comisión de Caja Común de Ayuda Médica para Deportistas Lesionados y Accidentados de Liga Deportiva calderón y entregará una copia de cedula de identidad a color del jugador y dirigente del club.

Art 10.- Todo jugador que sufra una lesión dentro del campo de juego, debe hacer costar en la hoja de vocalía de turno, documento importante para proceder al informe de ayuda médica. De no existir el informe de la lesión en la hoja de vocalía el club oficiará dando a conocer de la lesión hasta el día lunes siguiente de haberse jugado el encuentro deportivo de no hacerlo no se procederá a la ayuda. El vocal deberá informar detalladamente lo sucedido sin negarse ni oponerse al pedido del dirigente o del lesionado caso contrario será multado con 20 dólares que se depositará al fondo de ayuda médica.

Art 11.- En el caso de que un jugador sufriera lesión por agresión de un contrario la Comisión de Caja Común de Ayuda médica a Deportistas Lesionados y Accidentados, asistirá con la ayuda correspondiente, pero el agresor o el club al cual pertenece pagaran el 30 % de la totalidad de los gastos sufragados. En Caso de no hacerlo, la comisión respectiva emitirá su resolución la misma que deberá ser acatada de inmediato.

Art 12.- No serán beneficiarios de la ayuda médica los jugadores directivos que participaren en una batalla campal y que sufrieren lesiones adheridas a este reglamento

Art 13.- El accidente deportivo debe ser informado mediante oficio y en hoja membretada del club y el día lunes próximo de haber ocurrido el hecho no se aceptarán solicitudes fuera del tiempo reglamentario, las ayudas medicas aprobadas que no sean retiradas en 10 días laborables serán negadas.

Art 14.- Para la solicitud de reembolsos deberán presentar los documentos siguientes:

a.- Copia de la hoja de vocalía en la cual conste el hecho ocurrido en el campo de juego

b.- Certificados médicos, Facturas originales de los medicamentos y los honorarios médicos pagados, dichas facturas deberán estar a nombre del lesionado.

c.- Toda factura debe cumplir con los requisitos de la ley de Facturación y el plazo máximo para su prestación será de 5 días hábiles.

d.- La Comisión de Caja Común de ayuda Médica a Deportistas lesionados y Accidentados de Liga Deportiva Calderón, tiene la facultad de solicitar cualquier documento no previsto en los numerales anteriores que confirmen la lesión sufrida por el deportista dentro del campo de juego

Art 15.- La comisión de Caja común de Ayuda Médica para Deportistas lesionados y Accidentados de Liga Deportiva calderón, se reserva el derecho de pedir un presupuesto de gastos o proformas

de gastos similares a otros facultativos (dos), en caso de que los valores pagados a un jugador fueran exagerados; debiendo este, devolver a la Caja común el exceso cobrado por duplicado.

Art 16.- La cobertura de accidentes a los jugadores regirá a partir del primer partido de los campeonatos que organice Liga Deportiva Calderón hasta el desarrollo del último encuentro deportivo en todas las categorías y disciplinas, como también en los campeonatos organizados por la Asociación de Ligas Parroquiales Rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

Art 17.- Todo aquello que no esté previsto en este reglamento, de Caja Común de Ayuda médica para Deportistas Lesionados y Accidentados de liga Deportiva Calderón, queda en facultad de la comisión para tomar las resoluciones más convenientes apegadas a la sana crítica.

JUAN CARLOS GORDON
PRESIDENTE

FROILAN BUCHELI
SECRETARIO